

Proyecto sobre contenido  
del Pacto Constitucional.

2606

10. Reconociendo que el único titular del Poder Constituyente es el pueblo mismo y <sup>que</sup> sólo puede ejercerlo previo restablecimiento de su libertad, nos comprometemos a que el proceso de regeneración de la Constitución se oriente a lograr el máximo acuerdo o consenso nacional, y que se verifique bajo un régimen de plena vigencia del derecho y de las libertades públicas, de manera que el pueblo sea llamado a pronunciarse libre e informadamente sobre las alternativas que surjan de una Asamblea Constituyente o de un organismo de integración pluralista.
20. Convencidos de que un régimen político, para que sea legítimo y perdurable, debe ser expresión " del sentido común del pueblo", es decir, debe institucionalizar las ideas esenciales generalmente compartidas por la comunidad nacional, nos comprometemos a proponer a la aprobación ciudadana una alternativa de Constitución que consagre un régimen político democrático. Entendemos por democracia la forma de organización sociopolítica que se funda en el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo y asegura la vigencia y protección de los derechos humanos.
30. Comprobando que la expresión "democracia" es usada, muchas veces, alterando los elementos de su ~~esencia~~ esencia, declaramos que para que haya democracia son indispensables los siguientes requisitos, los que nos comprometemos a realizar: Estado de Derecho; distribución de las funciones estatales en órganos distintos e independientes; generación periódica de los gobernantes por elecciones populares, mediante sufragio universal, libre, secreto, personal, igual e informado; participación activa y organizada del pueblo en la vida política, social, económica y cultural de la Nación, a través de partidos políticos, sindicatos, asociaciones y demás organizaciones sociales de integración y estructura democráticas; responsabilidad de los gobernantes y publicidad de su gestión, y leal respeto a los principios y reglas de la convivencia democrática.
40. Coincidiendo en que la democracia tiene asimismo un sentido económico social, fundada en el reconocimiento de la igualdad esencial de todos los hombres, cualquiera que sean sus diferencias, nos comprometemos a buscar la realización de la justicia en un orden económico social, que debe funcionar para beneficio de todos.
50. Con el objeto de asegurar que el sistema de gobierno sea expresión de la mayoría, respetando los derechos de las minorías, <sup>permitiendo</sup> ~~asegurando~~ la posibilidad del principio de ~~esta~~ alternancia en el poder, y facilitando la formación de mayorías estables de gobierno, nos comprometemos a proponer en

nuestro proyecto de Constitución un sistema semipresidencial de gobierno; dividiendo las funciones ejecutivas entre un Presidente de la República, como Jefe del Estado, elegido directamente por los ciudadanos por mayoría absoluta, y al que le correspondería las funciones de árbitro del poder político, representante del Estado, promotor de la integración nacional, y del que dependerían las Fuerzas Armadas, profesionales, obedientes y no deliberantes, y un Jefe de Gabinete, como cabeza del Gobierno, responsable de la política contingente, sujeto al sistema de censura constructiva por la Cámara de Diputados, de confianza del Presidente de la República y de la mayoría de la Cámara, la que podría ser disuelta por el Presidente de la República, para someter a la decisión ciudadana los conflictos entre el Gabinete y la Cámara política.

6o. La experiencia histórica positiva del Congreso Nacional chileno, nos compromete a mantener un sistema bicameral, en que el Senado y la Cámara de Diputados sean integramente generados por votación popular proporcional, tengan preponderancia en el ejercicio de la función legislativa y dispongan de efectivos poderes de control y fiscalización, respectivamente. Estamos de acuerdo en que la Cámara de Diputados sea elegida directamente por los ciudadanos sobre la base de la población, distribuida en distritos homogéneos, y tenga por funciones primordiales las propias de una Cámara política, el origen de los proyectos de ley y la fiscalización de los actos del gobierno y de la administración. Asignamos al Senado, elegido directamente sobre la base de cinco Senadores por región, el carácter de una cámara revisora de los proyectos de ley; y de control de actos administrativos importantes, como aprobación de nombramientos; de pronunciarse sobre acusaciones constitucionales, de dar su opinión en materias internacionales y otras sobre las cuales lo consulte el Presidente de la República o el gobierno.

7o. La grave crisis por la que atraviesa el sistema judicial chileno nos compromete a establecer para la justicia una institucionalidad que efectivamente la constituya en un poder público, garante del Estado de Derecho, dotado de verdadera autonomía e independencia frente a los otros poderes estatales, con capacidad para decidir libremente los asuntos que conozca y para lograr el cumplimiento de lo resuelto, con medios humanos y materiales suficientes para satisfacer las necesidades jurídicas nacionales, asegurando el igualitario acceso a los tribunales y la gratuidad para los que carecen de medios. Estamos de acuerdo en que hay que restablecer el principio de la unidad de la jurisdicción, sin perjuicio de mantener la especialización de ciertos tribunales dentro de la organización unitaria, consagrar la justicia contencioso-administrativa para

contener los excesos y abusos de poder de la Administración del Estado, y dotar al Poder Judicial de un cuerpo jurídico político, el Consejo Nacional de la Justicia, integrado por personeros de los poderes del Estado y de sectores académicos y profesionales, que presididos por el Presidente de la Corte Suprema, formule la política de justicia, vele por la independencia del poder judicial y participe en el nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema.

- 8o. Para darle la más alta jerarquía y representatividad, y al mismo tiempo, para que se constituya en el máximo organismo que conozca de las controversias jurídico políticas, nos comprometemos a que el Tribunal Constitucional amplie su competencia en materias como conflictos suscitados durante la tramitación de un proyecto de reforma constitucional, impugnación de la constitucionalidad de las leyes, tratados internacionales, decretos con fuerza de ley y autos acordados, y recursos especiales para la protección, en situaciones de emergencia, de los derechos que la Constitución asegura a los habitantes de la República, como asimismo, se robustezca la representatividad <sup>del Tribunal Constitucional</sup> [nombrándose a ~~los~~ integrantes con la participación de la Corte Suprema, del Presidente de la República, de la Cámara de Diputados y del Senado.
- 9o. Como colaboradores en la formación de la voluntad ciudadana, reconocemos que los partidos políticos son instrumentos esenciales en la vida de una democracia, y nos comprometemos a dotarlos de un Estatuto Constitucional que les asegure sus derechos dentro de su función específica, sujetos al deber de tener una organización interna democrática, representativa y participativa, y la obligación de respetar los derechos humanos y las normas que regulan el régimen político democrático, rechazando expresamente a la violencia armada como método de acción política.
- 10o. Convencidos de que la irrestricta vigencia de los derechos humanos es de la esencia de la democracia, nos comprometemos a incorporar al texto de la Constitución los principios y normas contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y en otros Pactos Internacionales ratificados por Chile, instituir el Defensor de los Derechos Humanos, y establecer los procedimientos jurisdiccionales para amparar y proteger a las personas de cualquier violación, atropello, menoscabo o amenaza a sus derechos, sea en situaciones normales o de excepción en la vida del País.
- 11o. La efectiva vigencia de los derechos humanos económicos, sociales y cultura-

les en nuestra patria, exige la satisfacción de las necesidades fundamentales de alimentación, salud, vivienda, educación, justicia, seguridad y recreación de todas las personas, en ~~iguazidad~~ condiciones de igualdad, por lo que nos comprometemos a asegurar la plena participación organizada del pueblo en la tarea común y solidaria de lograr esos objetivos; a establecer un orden económico, social y cultural que funcione en beneficio de todos, sobreponiendo el bien común al interés individual; que fomente el pleno desarrollo de la iniciativa creativa individual y social; que reconozca al Estado una función activa como promotor del desarrollo integral nacional; que evite toda concentración excesiva del poder económico que amenace la vigencia real de las libertades democráticas; que consagre, en relación con la propiedad y gestión de las empresas, el principio del pluralismo económico, garantizando igualdad de condiciones, institucionales y financieras a empresas privadas, públicas, mixtas, cooperativas y autogestionadas; que reconozca al trabajo como el principal factor de una economía humana y le establezca una participación consecuente, y que signifique y realice una política económica estable, informada, eficaz y controlada en sus resultados.

12o. Reiterando que el Poder Constituyente tiene como único titular al pueblo, nos comprometemos a proponer que toda reforma a la Constitución que se apruebe, deberá ser una expresión auténtica de la voluntad ~~soberana~~ ciudadana, manifestada en órganos elegidos por sufragio universal y, en todo caso, sometida a referendum popular, en ambos por mayoría absoluta, reconociendo, no obstante, que el ejercicio de la soberanía está limitado por la existencia de los derechos humanos ~~intangibles~~ universalmente aceptados.